

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 01 SEP 2017

VISTO: el "Llamado a expresión de interés para desarrollar intervenciones en el marco de la línea Eventos Cuidados: Prevención en Ámbitos Festivos y Espacios Públicos";

RESULTANDO: que el artículo 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas..." y b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente";

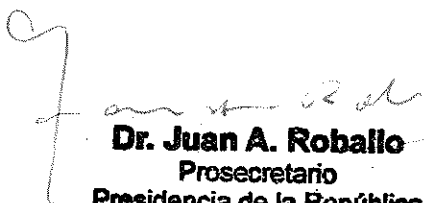
CONSIDERANDO: que el citado llamado tiene por objeto convocar a organizaciones de la sociedad civil a presentar un equipo de trabajo para colaborar con la implementación de las intervenciones en eventos masivos: fiestas, boliches y espacios públicos de encuentro;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 417/991 de 14 de agosto de 1991;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1º.- Apruébase el "Llamado a expresión de interés para desarrollar intervenciones en el marco de la línea Eventos Cuidados: Prevención en Ámbitos Festivos y Espacios Públicos" de conformidad con las bases que lucen adjuntas a la presente Resolución y forman parte de la misma.

2º.- Comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República